



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Rengo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.198

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MORM/ICL/CRR/RGG/AMS/mjc
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- I. Municipalidad de **Rengo** (Dirección: **Urriola N° 26**, comuna de **Rengo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8636-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Rengo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Rengo**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Circo-social "Un mundo de colores"**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.520.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Rengo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Rengo** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.081.200-2**, representada por su Alcalde, don **Carlos Ernesto Soto González**, ambos con domicilio en **Urriola N° 26**, comuna de **Rengo**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Rengo**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Circo-social “Un mundo de colores”**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Rengo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.520.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Carlos Ernesto Soto González**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 4040, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Rengo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


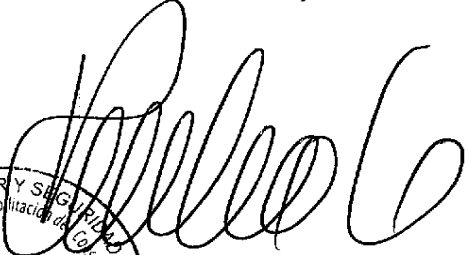
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carlos Ernesto Soto González**. Alcalde. I. Municipalidad de **Rengo**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Rengo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**", RUT N°69.081.200-2, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 863

FECHA 11-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3198
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Rengo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.407.054.475
Presente Documento Resolución Exenta	998.520
Saldo Disponible	403.296.005



RITA GONZALEZ BELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Rengo** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.081.200-2**, representada por su Alcalde, don **Carlos Ernesto Soto González**, ambos con domicilio en **Urriola N° 26**, comuna de **Rengo**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Rengo**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Circo-social “Un mundo de colores”**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Rengo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.520.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Carlos Ernesto Soto González**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 4040, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Rengo.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ



FRANCISCA FLORENZANO CALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



6-1-204

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE
RENGO



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CABA MATRIZ):
URRIOLA 78
RENGO

RÚT
69.081.200-2



690812002

CERTIFICO: Que el presente documento
es testimonio fiel del original tenido a la
vista, y devuelto al interesado.

27 ABR 2012

EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ALVAREZ
NOTARIO PÚBLICO DE RENGÓ

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro.

06101 845 10040

Recuerde, no precede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20101005421

FECHA EMISION: 28-09-2010

N° DE SERIE: 20101005421

En caso de extralimitación de poderes, devuélvase a la Unidad del SII más cercana.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	391	Nombre Oficina	RENGO
Fecha	03	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	RENGO 391
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I MUNICIPALIDAD DE RENGÓ - CONACE
RUT	

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **39109043773**

Desde **17/10/2005**

Agente o Jefe de Plataforma
Firma

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	06-01-004
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Circo-social "Un Mundo en Colores"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Rengo	Sectores Focalizados de la comuna con grados de Vulnerabilidad social presentados en el diagnóstico de este formulario.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Rengo
RUT	69.981.200-2
DIRECCIÓN	Urriola N° 26
TELÉFONO-FAX	2-208300
E-MAIL	alcaldía@munirengo.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Ley de Municipalidades N° 18.695.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Carlos Soto González
RUT	8.437.701-5
DIRECCIÓN	Urriola N° 26
TELÉFONO-FAX	2-208302
E-MAIL	csoto@munirengo.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Andrés Díaz Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Profesor de Teatro y Circo
TELÉFONO	89286137
E-MAIL	

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	39109043773		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	17 mayo 2005		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Andrés Díaz Sepúlveda	Actor	Director y Coordinador	157

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene Rengo	Guacolda Esquina Calle A	2-512863	Recurso Humano
Municipalidad de Rengo	Urriola N° 26	2-208300	Infraestructura y equipamiento.
DIDECO	Urriola N°	2-208365	Alimentación y transporte.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Rengo es una comuna de la zona central de Chile, ubicada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, perteneciente a la Provincia de Cachapoal, distante a unos 28 km al sur de la ciudad de Rancagua y a 114 kilómetros al sur de la capital de la república, Santiago. Integra junto con las comunas de Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Malloa, Machalí, Mostazal, Olivar, Quinta de Tilcoco y Requínoa el Distrito Electoral N° 33 y pertenece a la Circunscripción Senatorial 9ª Senatorial. Posee un área geográfica de 592 km².¹

“Se encuentra en el valle central chileno, a 550 msnm (altitud). Algunas localidades pertenecientes a la comuna, como Popeta, Las Nieves o Chanqueahue, ocupan un importante segmento de la precordillera de los Andes. Al sur de la ciudad se alza un cordón de la cordillera, surgiendo cerros islas típicas de la Depresión Intermedia, como el cerro San Luis y el Portezuelo, hasta encajonarse en la angostura de Pelequén.

En la comuna de Rengo existe una dependencia económica del área productiva relacionada con servicios comunicacionales, sociales y personales. Por otra parte, de acuerdo a la información recopilada, el rubro agrícola sería una fuente importante de los ingresos de la población económicamente activa. Siendo el rubro que ocupa el tercer lugar dentro de las actividades el comercio, restaurantes y hoteles

Es importante mencionar, que Rengo, cuenta con 21 Unidades territoriales y vecinales de las cuales 8 se concentran en la zona urbana de la comuna y 13 en el sector rural de la misma.

De acuerdo a los datos entregados por el diagnóstico comunal realizado por SENDA PREVIENE, en la comuna existiría un importante indicio de presencia de

¹ Padilla, V. (2011), SECPLAC Municipalidad de Rengo, año 2011.



drogas tanto consumo como tráfico. Es importante, mencionar que es una problemática que está latente a nivel local, por tanto es necesaria la intervención y el compromiso del conjunto de la sociedad para afrontar y trabajar coordinadamente a favor de la prevención y tratamiento de drogas y/o alcohol, debido a que su consumo es considerado como "grave" según una encuesta que profesionales del SENDA aplicaron el año 2011.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, las sustancias mayormente consumidas por la población que en su grueso son adolescente y jóvenes, es la marihuana en primer orden seguido de la pasta base de cocaína, sustancia última que acarrea preocupación a nivel local debido a que es una droga con un alto poder adictivo y que está irrumpiendo las calles de la comunidad.

Desde esta perspectiva, hay que hacer hincapié en que la marihuana es una de las drogas más consumidas en nuestro país, y por ende en nuestra comuna, podríamos argumentar que nuestra zona geográfica es apta y adecuada para cultivar cannabis sativa, además de ser una sustancia de fácil acceso. Esta sustancia, es considerada una droga de inicio como escalada para el consumo de sustancias más nocivas, como lo es la pasta base.²

En particular, la comuna y en específico en conversaciones con adolescentes y jóvenes existiría una baja percepción de riesgo respecto a esta sustancia (marihuana), puesto que es considerada una droga natural e inocua, incapaz de provocar daños y consecuencias para el organismo. *"Es preciso aclarar que de igual forma es una droga ilícita, que genera dependencia y acarrea daños a nivel biopsicosocial severos en el largo plazo."*³

Como podemos darnos cuenta según la encuesta de percepción realiza por el SENDA, existe un consumo importante de drogas en la comuna de Rengo la cual sería posibilitada por los factores de riesgo que poseen los sectores que requieren

² Diagnóstico Comunal Rengo 2011.

³ Op. Cit.



intervención a nivel comunitario. El clima para el cultivo y cosecha de marihuana, la facilidad de acceso, espacios que se han tomado para la distribución o tráfico de la droga, características socioeconómicas, la escasa ocupación de espacios públicos por medio de la cultura etc. Acá nos daremos cuenta y focalizaremos los espacios de consumo los cuales según el diagnóstico de la Comuna realizado por SENDA PREVIENE Rengo. Bajo esta lógica, estos datos pueden servir a modo de tener una mirada general de nuestra situación.

Dentro de esta mirada, existen sectores de la comuna en que se necesita potenciar factores protectores y que tienen relación con el citado diagnóstico de SENDA. Estos lugares se concentran en diversos sectores de la comunidad en que existiría una normalización del consumo, partiendo de la base que existirían familias en que no hay discursos en contra del consumo y a favor de la prevención. Son sitios en que existen espacios públicos que se caracterizan por poseer deficiencia en iluminación, en áreas verdes, en mobiliario comunitario, además de ser comunidades que se encuentran rodeadas de sitios eriazos que de una u otra manera son utilizados para el consumo y distribución de sustancias psicoactivas en espacios y que contribuirían a normalizar el consumo por parte de los habitantes de dichos sectores.

A saber: Población El Naranjal, Villa San Benito, Villa Jardín, Villa Deseada, Villa Claudio Arrau, Villa Esperanza, Villa Los Conquistadores, Población Las Torres. Dentro del sector rural está Delicias Norte de Rosario que contempla también la Villa Arco Iris y sector La Chimba.

Son sectores de la comuna que reúnen diversas características y que también geográficamente están ubicados en sectores urbanos como rurales. Es importante mencionar que con el desarrollo de este proyecto, se pretende agrupar a adolescentes y jóvenes de todos esos lugares con el fin de integrarlos a una nueva forma de hacer prevención a través del arte circense entregando herramientas para su desarrollo e inserción con la sociedad de una manera más preventiva y con factores protectores fortalecidos, fomentando con ello estilos de vida saludables y una adecuada ocupación de tiempo libre.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas acaba con la libertad de quienes la consumen. Los factores que inciden en que un sujeto pueda internarse en el mundo de las drogas y el alcohol, son múltiples y variados, pero las estrategias que debemos construir para estancar, prevenir y aumentar la percepción de riesgo en nuestros adolescentes y jóvenes dependen del compromiso que tengamos como sociedad.

Desde esta perspectiva, y desde la necesidad de ocupar el arte como espacio preventivo, nace la idea y la motivación por retomar los espacios sociales y combatir la grave situación de la comuna, desde el arte circense ya que se convierte en un referente cultural, debido a que trabaja desde el riesgo de la calle por el riesgo controlado, desde la inmediatez, provocando un desafío, mantiene al alumno/a vigente, estable, ocupado, vivo y socializando con sus pares desde otras experiencias.

Además el circo es lúdico y por eso es tan efectivo motivando exitosamente a los niños/as, es decir, es en juego y los desafía. Por ende ellos se prueban todos los días y no existe el "no puedo" desarrollando sus habilidades, y afirmando su sentido de superación y dejando de lado la frustración a través del trabajo.

Gracias a los entrenamientos ellos podrán darse cuenta que, al momento de caer deberán pararse una y otra vez, siendo esta última la única forma de aprender como si fuese en la vida, "en los errores está el aprendizaje" y ayudar a los demás que puedan cometer los mismas equivocaciones. De esto último se rescata el trabajo en equipo y la importancia que los compañeros poseen, debido al apoyo que se genera dentro del circo, conformando una gran familia la cual se construye por medio de cariños, confianza, respeto por el otro y consigo mismo.



A través de la metodología del círculo que será de suma importancia, siendo transversal en nuestro aprendizaje. El eje fundamental será los niños/as y jóvenes de la poblaciones antes mencionas para así poder tomarnos los espacios de conflicto, abordando la problemática desde el centro, como actor social y cambiador, ayudando que los individuos puedan ser valorados y tomados en cuentas por sus pares y por sobre todo por sus familiares ejerciendo una presión social desde él núcleo pudiendo ser ejemplos de sus entornos como también a largo plazo profesores de circo, incitando a los demás a copiar su pensamiento y estilo de vida.

La idea de los talleres del Circo-social no es sacar artistas de circo sino que entregarle al niño/a herramientas para su desarrollo individual y social, como la autoestima, la perseverancia, el sentido del humor y el trabajo en equipo para de esa forma prevenir y cortar el consumo de drogas y de igual forma tomar los espacios de libertad.”



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Rengo es una comuna de la zona central de Chile, ubicada en la sexta región del Libertador General Bernardo O'Higgins perteneciente a la provincia de Cachapoal distante a unos 28 kilómetros al sur de la ciudad de Rancagua y a 123 kilómetros de la ciudad de Santiago. Perteneciente al distrito electoral N° 33 y pertenece a la 9° circunscripción senatorial O'Higgins.

Rengo limita al norte con las comunas de Requinoa y Coinco, al oeste con Quinta de Tilcoco, al sur oeste con Malloa, al sur con San Fernando y al oeste con la comuna de Machalí.

El proyecto de prevención físicamente se ubicará en la casa de la cultura de la comuna, ubicada en el sector centro de Rengo, infraestructura adecuada para instalar la indumentaria acorde al arte circense.

Por lo anteriormente expuesto, se albergará como beneficiarios a niños/as, adolescentes y jóvenes de diversos sectores de la comuna, mencionados en el diagnóstico. Se trata de sectores ubicados en el norte, sur, oriente y poniente de la comuna.

- Sector Naranjal Nuevo
- Villa San Benito
- Villa Jardín
- Villa Deseada
- Villa Claudio Arrau
- Villa Esperanza
- Villa Los Conquistadores
- Población Las Torres
- Delicias Norte de Rosario
- Villa Arco Iris
- La Chimba



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 10-15	Varones	5	<ul style="list-style-type: none"> Niñas/as, jóvenes y familias de sectores Vulnerables de la comuna. Se trata de beneficiarios directos. Niveles de percepción muy bajos referentes al riesgo del consumo de drogas.
	Mujeres	5	<ul style="list-style-type: none"> Niñas/as, jóvenes y familias de sectores Vulnerables de la comuna. Se trata de beneficiarios directos. Niveles de percepción muy bajos referentes al riesgo del consumo de drogas.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5	<ul style="list-style-type: none"> Niñas/as, jóvenes y familias de sectores Vulnerables de la comuna. Se trata de beneficiarios directos. Niveles de percepción muy bajos referentes al riesgo del consumo de drogas.
	Mujeres	5	<ul style="list-style-type: none"> Niñas/as, jóvenes y familias de sectores Vulnerables de la comuna. Se trata de beneficiarios directos. Niveles de percepción muy bajos referentes al riesgo del consumo de drogas.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	5	<ul style="list-style-type: none"> Niñas/as, jóvenes y familias de sectores Vulnerables de la comuna. Se trata de beneficiarios directos. Niveles de percepción muy bajos referentes al riesgo del consumo de drogas.
	Mujeres	5	<ul style="list-style-type: none"> Niñas/as, jóvenes y familias de sectores Vulnerables de la comuna. Se trata de beneficiarios directos. Niveles de percepción muy bajos referentes al riesgo del consumo de drogas.
TOTAL		30	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a la prevención del consumo de drogas y alcohol en niños/as, adolescentes y jóvenes de la comuna de Rengo, a través de la implementación de un programa de arte circense como herramienta de intervención social.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Difundir el arte circense como herramienta de intervención social.	50 NNA se informan sobre la existencia del proyecto Circo Social en Rengo.	60% de NNA y jóvenes se inscriben en el taller de Circo Social.	Lista de asistencia. Fotografías. Minuta de medios de comunicación
2. Realizar programa de arte circense dirigido a NNA y jóvenes de sectores focalizados de la comuna.	30 niños puedan participar en los talleres del circo social.	50% de los NNA y jóvenes asisten a la totalidad de talleres de circo social	Lista asistencia. Registro fotográfico. Pautas de satisfacción usuaria.
3. Implementar talleres preventivos educativos sobre drogas y alcohol.	30 niños puedan participar en los talleres del circo social.	50% de los NNA y jóvenes asisten a la totalidad de talleres preventivos educativos	Lista asistencia. Registro fotográfico. Pautas de satisfacción usuaria.
4. Realizar una muestra circense a la comunidad a fin que los NNA y jóvenes beneficiarios presenten las técnicas aprendidas.	50 personas asisten a la muestra de cierre del proyecto	90% de los invitados asisten a la presentación final de proyecto	Registro fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El foco central del proyecto será la persona y los posibles cambios que este pueda tener con la intervención circense como herramienta de prevención de las drogas, de igual forma las relaciones sociales que ocurrirán en su entorno y agentes autónomos tomando sus propias decisiones, por ende una propuesta a seguir será la pedagogía Teatral la cual implementa cambios evolutivos materializando en cuatro tendencias importantes con acentos característicos, que se superponen y diferencian, desde sus primeras manifestaciones, las cuales tomaremos dos de estas para llevarlas y al arte del circo:

Tendencia neoclásica, caracterizada porque la enseñanza de la técnica y la tradición del arte del teatro en este caso del arte circense. El estudiante de circo es convocado con el mayor rigor académico y profesional a desarrollar las materias, teóricas y prácticas, involucradas en el arte de actuar, el actuar como fenómeno artístico. Se caracteriza por desarrollar técnicamente, a nivel corporal, vocal y emocional, el talento o las condiciones naturales del estudiante para ser artista. En esta tendencia prima el resultado artístico, a nivel técnico, el concepto de éxito y el sentido de profesionalización del oficio.

Tendencia progresista liberal, para la que resulta medular atender el desarrollo afectivo de las personas. El participante es estimulado a utilizar libremente su capacidad de juego dramático para crear y expresar su individualidad como persona. Se caracteriza por entender la expresividad como una cualidad propia del ser humano. Trabaja a partir del deseo y la necesidad genuina del estudiante de volcar hacia fuera la propia emotividad, independiente que dicha capacidad expresiva natural tenga la obligación de adquirir un nivel artístico-circense determinado.

Esta dos tendencias nos ayudaran a desarrollar el taller de circo social, como se plantea anteriormente es el alumno quien nos importa, de igual forma es el, con la ayuda del facilitador podrá ir desencadenando sus emociones, ampliar sus habilidades sociales y técnicas corporales.

El arte circense buscará un proceso integral del estudiante, esto quiere decir que, se procurará la formación valórica, bienestar y satisfacción por medio de sus habilidades sociales, cognitivas y corporales con la ayuda del facilitador como también de sus padres.



Primero tenemos que situarnos en el alumno como individuo con características particulares las cuales desarrolla a través de su historia o historicidad por medio del descubrimiento de sí mismo según la metodología de la expresión de Dobbleleare¹. Basándonos en las etapas del desarrollo del juego de Peter Slade y el replanteamiento que sugiere la pedagoga teatral María Verónica García Huidobro en una investigación según la realidad de la educación chilena, que propone la *segmentación del desarrollo del juego en ocho etapas y dos sub etapas por etapa* las cuales nos ayudara a intervenir con mayor facilidad y conciencia de las edades que fluctuaran nuestros participantes, estas será:

Tercera Etapa

Primera sub-etapa (9 a 12) En este momento de la vida de los estudiantes existe un reconocimiento de sí mismo y de aceptación, si les gusta o no les gusta su cuerpo, de igual manera emerge la sexualidad y la relaciones con ellos y el sexo opuesto apareciendo las pandillas (tribus urbanas o grupos urbanos) por sexo las cuales tendrán una afinidad o sensibilidad por ciertos conceptos (secreto) música, futbol etc. Es así el sentido de pertenencia aflora en ellos porque necesitan saber quiénes son o a qué grupo pertenecen. Ya que están situados en un contexto con lo anterior requieren establecer vínculos afectivos y que mas importante para ellos que la amistad en su desarrollo. El juego dramático será muy importante para proponer y desarrollar temas que a ellos le atañe y signifique en su proceso de cambio sociales (unión de grupos), corporales (como quede) y sexuales (soy hombre o mujer) a demás apunta, en forma cada vez más evidente, a la toma de conciencia de los mecanismos y conceptos fundamentales del circo como auto valorarse, el respeto por su cuerpo, desafíos, metas, creación de una familia con quien puedan confiar etc. Demostrarán a través del juego o en lo lúdico del circo. Por último el niño o niñas esta en un conflicto con el mundo interior y exterior debido a su madures psicológica.



Segunda sub-etapa (12 a 15) Podemos darnos cuenta que ya existe un camino donde el estudiante a desarrollado corporal, cognitiva y socialmente, veremos una profundización de los conceptos anteriores y un cambio en la sociabilización como por ejemplo la integración del sexo opuesto deshaciendo los grupos o pandillas es por ende la sexualidad sé hacer presente en los hombres y mujeres con los infaltables “pololeos” el respeto por el cuerpo de él y del otro con ayuda del trabajo circense. El alumno identificará y afianzara su personalidad, por ende los logros que pueda tener en el taller serán de suma importancia para valorarse obteniendo confianza, perdiendo el miedo a enfrentarse a sus cambios y posibles problemas que enfrentara tanto sociales y físicos, como el peligro constate pero controlado que tiene el circo aéreo, que si él no entrena y si se drogase este podría tener un accidente, es decir, llevándolo a su vida cotidiana es conocer las posibles consecuencia de sus actos.

ETAPA IV (15 a 25 años)

Primera sub-etapa (15 a 18) En este se sitúan como agente crítico de lo que viven ya que existe un pensamiento hipotético- deductivo realizando hipótesis, viendo consecuencias a sus actos o hechos sociales que este manifieste en su entorno teniendo un aprendizaje significativos.

Desde este punto de vista, se podría formular como meta específica de la Adolescencia, la racionalidad de la conducta adaptativa. Ahora el pensamiento ya no sólo sirve para construir teorías, o explicar problemas, sino que debe ponerse al servicio de la vida personal, para enfrentar y encontrar solución a los conflictos y problemas que se viven, para elaborar un plan de vida, para definir ideales y aspiraciones factibles, realistasⁱⁱ. Tomando lo anterior podemos decir que el estudiante puede crear sus propia escala de valores según su camino recorrido hasta este momento, es por eso que necesitamos que vean la rigurosidad, el compromiso, la responsabilidad y la perseverancia del circo como una herramienta de vida y si se puede lograr lo que ellos quieran solo si cada uno/a de ellos/as pongan todo su esfuerzo posible para lograr sus proyecto.



Segunda sub-etapa (18 a 25) Abra un mayor análisis de la misma y una aceptación social, sexual y sobre todo a una diversidad que sostiene un taller técnico-profesional, potenciando a un grupo. Se busca incrementar el acervo cultural potenciando un desarrollo personal.

Es el arte quien nos posibilita a entrar a una realidad que se concentra en la vulnerabilidad y que es cultural, y a la sociedad castrense dice que ese problema es de otros y no de ellos pero como dice Pablo Freire, "La Educación Popular es una práctica hecha en diálogo: escuchar y hablar, oír y responder. Dialogar supone la presencia de otro, de una relación social que, para fructificar se construye en un contexto organizativo que el pueblo se da a sí mismo, para que crezca su capacidad comunicativa y desarrolle simultáneamente su capacidad de análisis, su capacidad de síntesis, su capacidad de relacionarse"ⁱⁱⁱ

El circo será ente de cambio y de relaciones humana desarrollando valores a través del juego, también como un mecanismo de tecnicismos de gran nivel artístico que va más allá de los arte, sino que de transformación social, que valoriza, como se ha planteado anteriormente, las capacidades individuales como grupales, tomando el lenguaje popular y la inmediatez de los resultados que harán felices cada día de practica a los niños, niñas y jóvenes.



14.- METODOLOGÍA --

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología será activa y emocional donde el alumno será su propio árbitro ya que entre más entrenamiento, esfuerzo que manifieste sus logros serán mayores y significativos ya que él podrá darse cuenta de sus habilidades y debilidades que posee, donde el facilitador le entregará la confianza para que realice los ejercicios, donde no existirá un “no” como resultado o un “no puedo” porque la perseverancia será su mayor herramienta para lograr su aprendizaje, como también un eje dentro de la pedagogía será la resiliencia, la cual podemos describir como: “Habilidad para enfrentar eficaz y adecuadamente situaciones adversas y eventos traumáticos, además del desarrollo el potencial de ajuste individual o del sistema.

Es dinámica, varía a lo largo del tiempo de acuerdo con las circunstancias. Con el desarrollo del individuo o del sistema y con la calidad de estímulos a los que están expuestos.

Para nutrirse y fortalecerse requiere del apoyo social y de la disponibilidad de recursos, oportunidades y alternativas de ajuste como factores protectores.

Si bien la resiliencia comprende una serie de características y habilidades de ajuste propias del individuo o sistema, por lo general se evidencia en situaciones adversas o de riesgo.”ⁱⁱ

Con esto, el niño/a y joven deberá enfrentar su entorno y la condición social donde se desarrolla, creando un respeto por sí mismo y por el del compañero, afeitando en grupo de trabajo para así lograr un mayor desafío, provocando un mayor tecnicismo en el arte circense durante el taller de circo social, gracias a éste, podrá ser aceptado dentro de sus pares y será valorado por su familia, teniendo en cuenta que además podrás sociabilizar con personas que no están en su propio entorno, porque el taller se desarrollará en la casa de la cultura de Rengo, en donde compartirán con realidades e historias diversas de otras poblaciones focalizadas.



El taller de desarrolló en tres etapas:

1.- El inicio que se nombrará como "Activación de los sentidos" lo cual a través del círculo podrán expresar sus sentimientos, según la carga emocional que puedan tener previo a la clase, para seguir con un juego preliminar:

- Es importante que los preliminares sean lúdicos, físicos y sorprendivos.
- Se debe procurar poner activamente al estudiante en contacto con su cuerpo.
- Deben crear un clima de confianza y aceptación colectiva.

2.- El desarrollo será nombrado "El descubrimiento" donde a partir de sus habilidades y debilidades serán afrontados a la complejidad del circo, entregando técnicas tales como:

Acrobacia básica

Mano a mano

Circo Aéreo: Tela, trapecio y lira

Teatro

Danza

3.- Y por último el cierre, que será nombrado como "Sentir y expresar", comenzará con una sesión de elongación por segmentos, para después crear una ronda para valorar la pedagogía teatral propone un nuevo concepto: el de valoración, el cual se diferencia del concepto de evaluación, porque intenta evitar basarse en modelos estéticos clásicos y convencionalmente aceptados para analizar las realizaciones artísticas de los estudiantes. Lo anterior se traduce en el hecho de que la valoración incorpora los conceptos de error y fracaso al proceso educativo y lo entiende como fuente de aprendizaje significativo.

Cuando evaluamos, centramos la atención en el desarrollo de las habilidades,

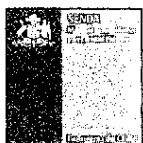
destrezas, conocimientos y aptitudes individuales para lograr un resultado artístico

determinado que refleja la adquisición y especialización de técnicas propias del lenguaje teatral en términos de acierto y éxito. Cuando valoramos, centramos la atención en las actitudes, de orden afectivo, manifestadas por los



participantes en el transcurso del proceso de aprendizaje que se refiere a las etapas de desarrollo del juego en la persona.

Para finalizar el proceso, tenemos que hablar sobre la creatividad, será genuina y emotiva debido a la propia superación y autonomía que se construirá por medio de sus gustos y acceso cultural.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión e inscripción	
Nombre de la Actividad		"Encontrando Artistas"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se harán reuniones con las juntas de vecinos de las diferentes poblaciones de la comuna de Rengo para presentar el proyecto de circo-social que se desarrollara, además se hará promoción por medio de las radios de Rengo. Esto con la finalidad de captar a los potenciales beneficiarios para el circo social.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
casa de la cultura, Rengo	2 semanas	6 reuniones 5 difusiones radiales	15 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	11	\$3.000	\$33.000
Resmas de hojas	2	\$3.000	\$6.000
Tintas de impresora	3	\$11.500	\$34.500
Masking tape	2	\$2.000	\$4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	\$350.000	\$350.000



Actividad Nº 2	Muestra de Circo para Motivar.		
Nombre de la Actividad	"Ensueño"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se presentará una obra de circo social para los niños/as y jóvenes que se inscriban en el taller, invitando también a las familias. Esta obra será por cuenta de la mini compañía del circo del mundo con la finalidad de motivar a los participantes a continuar trabajando en el proyecto Circo Social de prevención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la cultura de Rengo	1 día	1 vez	5 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de hojas	2	\$3.000	\$6.000
Tinta de impresora	3	\$11.500	\$34.500
Masking tape	2	\$2.000	\$4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización de la mini compañía Circo del mundo	1	\$100.000	\$100.000
Alimentación de la mini compañía	30	\$75.000	\$75.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja Acústica	2	\$120.000	\$240.000
Mesa de Sonido	1	\$350.000	\$350.000
Atriles de Caja Acústica	2	\$20.000	\$40.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Taller de circo		
Nombre de la Actividad	"Comienzo mi desafío"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se dará inicio al taller de circo social durante el período del proyecto, entregando técnicas de circo y fortaleciendo el autoestima, autoconocimiento, la resiliencia, el respeto, la confianza y la creación artística de los alumnos/as.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la cultura de Rengo	3 meses	2 veces por semana	96 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de hojas	1	\$3.000	\$3.000
Cajas de lápices	2	\$5.000	\$5.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tela de 14 mts.	2	\$39.000	\$78.000
Lira cromada	1	\$60.000	\$60.000
Trapezio de algodón	1	\$60.000	\$60.000
Colchonetas	6	\$59.000	\$354.000
Colchoneton	1	\$200.000	\$200.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Talleres Preventivos Educativos		
Nombre de la Actividad	"Esta es la realidad"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se harán intervenciones de prevención de drogas con el apoyo de profesionales del Senda, las cuales serán activas y lúdicas. Estos talleres se llevarán a cabo antes de cada sesión de Circo, y se trabajarán temáticas asociadas a elementos básicos sobre prevención, mitos y realidades, proyecto de vida, entre otras actividades.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la Cultura, Rengo	3 meses	6 veces	6 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de oficios	5	\$3.000	\$15.000
Cajas de lápices	2	\$5.000	\$10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	\$350.000	\$350.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad Nº 5	Creación de espectáculo circense		
Nombre de la Actividad	"Mi evolución creativa"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Los alumnos durante el proceso tendrán que ir fortaleciendo su aprendizaje obteniendo un resultado según sus habilidades y debilidades presentes en el taller, para llevar a cabo un espectáculo creativo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la Cultura, Rengo	1mes	8 (al mes)	32 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colchonetas	6	\$59000	\$354.000
Colchoneton	1	\$200.000	\$200.000



Actividad Nº 5	Presentación de un montaje circense		
Nombre de la Actividad	"Libertad"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se llevará a cabo el cierre del proyecto con el montaje preparado por los beneficiarios del proyecto. En esta ocasión serán los protagonistas. Se convocará a una representatividad de personas de los diversos sectores involucrados por el proyecto. En esta presentación se invitará a familias, amigos y autoridades locales con el fin que visualicen por medio del montaje la evolución de cada uno de los participantes. Al finalizar el espectáculo se les entregará un diploma por participación a los talleres del Circo Social.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la Cultura, Rengo	2 semanas	1 veces	3 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de oficios	2	\$3.000	\$3.000
Tintas de impresora	3	\$11.500	\$34.500
Masking tape	2	\$2.000	\$4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentos (Coctel)	1	\$70.000	\$70.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tela de 14 metros	2	\$39.000	\$78.000
Lira cromada	1	\$60.000	\$60.000
Trapezio de algodón	1	\$60.000	\$60.000
Colchonetas	6	\$59.000	\$354.000
Colchonetones	1	\$200.000	\$200.000
Cajas acústica	2	\$120.000	\$240.000
Atriles de cajas acústicas	2	\$20.000	\$40.000
Meza de sonidos	1	\$350.000	\$350.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Ensueño	X		
3	Comienzo mi desafío	X		
4	Talleres Preventivos Educativos	X	X	X
5	Mi evolución creativa	X	X	X
6	Cierre Montaje "Libertad"			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Para la evaluación del proceso del proyecto, se estudiarán los datos sobre los efectos que se están produciendo sobre las variables a intervenir, tales como:

- Consumo: consumo de alcohol y drogas en adolescentes menores de 21 años
- Agentes comunitarios: activación de agentes comunitarios entre los habitantes del sector
- Prevención: fortalecimiento de la política de prevención del consumo de alcohol y drogas
- Redes: articulación con la red intersectorial
- Familia: sensibilizadas, comprometidas y capacitadas en cuanto a prevención y tratamiento del consumo de alcohol y drogas.

A través de métodos cuantitativos y cualitativos, como va avanzando el proyecto y las dificultades de éste.

Para la evaluación del proyecto respecto a los resultados a corto y mediano plazo, se considerarán las actividades a desarrollar, los productos esperados y el aporte obtenido de los indicadores de logro.

En donde, se desarrollará un proceso de trabajo sistemático orientado a responder ciertas preguntas, que nos darán cuenta de la resolución de la problemática, del mejoramiento significativo experimentado por los beneficiarios, entre otras.

Con la evaluación de resultados a aplicar se abarcarán tanto aspectos cuantitativos como cualitativos, para lo cual, se utilizarán instrumentos tales como; entrevistas preliminares, registro de datos, registros audiovisuales, pauta de observación no participativa y encuestas.

La medición y evaluación de los resultados se llevará a cabo principalmente mediante el uso de indicadores de logro.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Estos serán divididos en las capacidades tanto físicas, sociales y creativas que irá desarrollando el niño/a o joven en el taller de circo, además se ejemplificarán por medio de la intervención que puede provocar el taller en la prevención de drogas del individuo y de la comunidad.

Desarrollo Técnico:

- 1.a. Conciencia Corporal
- 1.b. Resistencia Física
- 1.c. Desarrollo Motriz (coordinación)
- 1.d. Capacidad de Elongación.
- 1.e. Tonicidad Muscular

Desarrollo Social

- 2.a. Participa Activamente
- 2.b. Empatía con sus pares
- 2.c. Empatía con los adultos
- 2.d. Respeto con los otros.
- 2.e. Expresa sus ideas y emociones.
- 2.f. Trabaja en Grupo
- 2.g. Valora sus logros
- 2.h. Valora los logros de los otros
- 2.i. Respeta las reglas

Desarrollo Creativo

- 3.a. Propone ideas frente al grupo.
- 3.b. Tiene iniciativa.
- 3.c. Es curioso.
- 3.d. Es innovador con los elementos entregados.
- 3.e. Es flexible

Los principales resultados esperados durante la ejecución del proyecto son aquellos referidos a:

Prevención: Agentes claves, familias y adolescentes informados en cuanto a prevención y tratamiento del consumo de alcohol y drogas.

Adolescentes: Con herramientas preventivas para enfrentar la realidad.

Comunidad: Incremento de acciones comunitarias de abordaje a la problemática de drogas y alcohol.

Familias: Sensibilizadas, comprometidas y capacitadas frente a la prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Instrumentos Cualitativos.

Valoración

Se hará una valoración clase a clase para que los estudiantes se vean motivados ya que ellos necesitan ver logros, construir un camino a seguir por medio de normas claras y precisas, poner límites a determinadas situaciones, normas y límites comunitarios, es por eso que los aprendizajes se deben decir y ser apreciados creando una rutina ellos. La valoración será personal y Grupal utilizando dos instrumentos los cuales son:

“Perceptual: Se caracteriza por un análisis espontaneo, intuitivo y de orden sensible, en donde no deben mediar opiniones de origen netamente intelectual. Tanto los participantes como el facilitador expresaran opiniones diciendo: Me sentí como..., sentí que..., intuyo que..., me parece que..., creo que.

Conceptual: Se refiere a una adaptación de la evaluación clásica por conceptos. Su diferencia radica en que los conceptos excelentes, muy bueno, bueno aceptable, regular, deficiente, malo etcétera, se reemplazan por conceptos valóricos que traduzcan actitudes afectivas de los participantes y o del facilitador, tales: amor, rechazo, indiferencia, vergüenza, aprecio, respeto, afecto”. Los indicadores a utilizar son:

- Grado de ajuste de la propia imagen.
- Autoestima.
- Valoración de saber.
- Interés por el trabajo de clase.
- Grado de participación y disfrute por las actividades.
- Respeto a las normas de convivencia.
- Participación en las actividades de grupo (Colaborar, Responsabilizarse, Aceptar normas)
- Planificación y organización de los trabajos.
- Grado de cumplimiento de las responsabilidades.
- Iniciativa.
- Adecua el gesto, la voz y el movimiento a la intención comunicativa.
- Desarrollo de la coordinación espacial y temporal.
- Desarrollo de las habilidades y destrezas básicas.
- Convivir y respetar.



Instrumentos cuantitativos.

Entrevistas Preliminares

Lo que consiste en aplicar entrevistas a personas a quienes afectará directamente el proyecto, antes de que éste se ejecute.

Datos de registro:

Antes, durante y después de la ejecución del proyecto se recopilara la mayor cantidad de registros con la finalidad de obtener datos cuantitativos que den cuenta del funcionamiento del proyecto.

Pauta de Observación: Se aplicarán durante y después del proyecto pautas de observación simple que den cuenta de la observación por parte de profesionales y monitores sobre los efectos de las actividades en los adolescentes.

Registro Audiovisual: Se contará con un registro audiovisual con la finalidad de respaldar a través de este medio los avances y el impacto del proyecto en la población.

Encuestaje:

Se aplicarán encuestas, durante y después de la ejecución del proyecto, con la finalidad de medir el impacto de éste en el sector a intervenir.



8.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Andrés Alfonso Díaz Sepúlveda
EDAD	29 años
RUT	15.526.352-0
DOMICILIO	Villa Gabriela Mistral, pasaje la Huella #1062
PROFESIÓN / OFICIO	Actor y profesor de Circo
TELÉFONO	89286137
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Escuela Republica Alemana, Rengo
- ✓ Liceo Tomás Marín de Poveda
- ✓ Escuela de teatro "Teatro Imagen", escuela de Gustavo Meza, egreso 2007
- ✓ Taller de Danza Contemporánea, Colectivo "La Vitrina", Santiago, 2005
- ✓ Taller de Acrobacia y Trapecio en "Gran Circo Teatro"
- ✓ Talleres de Danza Contemporánea, Colectivo "La Vitrina" Santiago 2009
- ✓ Taller de Manipulación de Muñecos con Jaime Lorca, Santiago 2009
- ✓ Taller de circo integral en reciclacirco que consiste en: tela, trapecio fijo, lira y mano a mano. Desde abril a diciembre del 2011, Santiago
- ✓ Diplomado de Pedagogía Teatral en la Pontificia Universidad Católica de Chile
- ✓ Seminario de Circo en el "Circo del mundo", desde enero a febrero del 2013

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No existe especialización demostrable con certificado, si se han realizado y apoyado actividades con Senda Previene Rengo, en algunos sectores.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de Circo, director y creador del proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Andrés Alfonso Díaz Sepúlveda, de profesión actor, declaro participar en el proyecto de prevención del consumo de drogas y alcohol "Circo Social" focalizado en la comuna de Rengo dirigido a sectores vulnerables de la localidad.

02 de mayo de 2013

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Bibliografía.

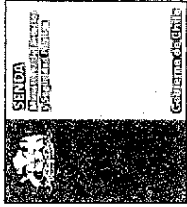
ⁱ Pedagogía Teatral, metodología cativa en el aula, María Verónica García-Huidobro Valdés, ediciones UC, 2012.

ⁱⁱ LAS TAREAS DE LA ADOLESCENCIA, Bemert y Zegers, cap. Las tareas del desarrollo psicológico, desarrollo cognitivo

ⁱⁱⁱ Revista Acción Crítica, 19. Junio 1986. Lima – Perú, Publicación del Centro Latinoamericano de Trabajo Social y de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social, La Educación del Pueblo. Diagnóstico Comunal de Drogas Rengo 2011.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
movilización 2	11	3000	33.000			33.000
Hojas Resma Carta, oficio	12	3000		36.000		36.000
Tinta impresora	9	11500		103.500		103.500
Lápices	4	5000		20.000		20.000
Masking tape	6	2000		12.000		12.000
						0
						0
			33.000	171.500	0	204.500
SUB TOTAL \$			33.000	171.500	0	204.500
TOTAL ITEM \$						204.500

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Movilización de la mini compañía Circo del mundo	1	100.000	100.000	0	0		100.000
Alimentación integrantes del circo del mundo	30	2.500	0	0	75.000		75.000
Alimentos (Coctel)	1	70.000	0	0	70.000		70.000
							0
							0
	SUB TOTAL \$			100.000		145.000	245.000
							245000

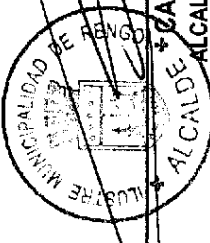
TOTAL ITEM \$

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FUENTE GOBIERNO GENERAL	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tejas de 14 metros	2	39000	0	0	78.000	78.000
Lira Cromada	1	60000	0	0	60.000	60.000
Trapezio de algodón	1	60000	0	0	60.000	60.000
Colchoneton	1	200000	200.000	0	0	200.000
colchonetas	6	59000	354.000	0	0	354.000
Caja acústica	2	120000	0	240.000	0	240.000
Meza de sonidos	1	350000	0	350.000	0	350.000
Atriles de caja acusticas	2	20000	0	40.000	0	40.000
Data	1	350.000	0	350.000	0	350.000
SUB TOTAL \$			554.000	980.000	198.000	1.692.040
TOTAL ITEM \$						1.692.040

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	33.000	171.500	0	204.500	3,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	100.000	0	145.000	245.000	10,0%
PERSONAL	311.520	0	0	311.520	31,2%
EQUIPAMIENTO	554.000	980.000	198.000	1.732.000	55,5%
TOTAL	998.520	1.151.500	343.000	2.493.020	100,0%


ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RENGO
CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RENGO



DECRETO ALCALDICIO N° 4040/MP
RENGO, Diciembre 06 de 2012.

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio de la Elección de Alcalde de la Comuna de Rengo, realizada por el Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, y, el Acta de Proclamación de Alcalde, ambas de fecha 30 de Noviembre de 2012.

La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.


CONSIDERANDO:

Que, el día de hoy, la Sesión de Instalación fue celebrada en el Teatro Municipal de Rengo.

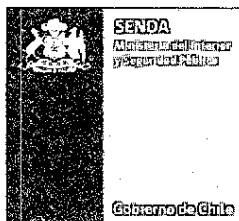
DECRETO:

Déjase establecido que, a contar de esta fecha, asumo en calidad de **Alcalde de la Comuna de Rengo**, de acuerdo a la legislación vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MLD/alj.


CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE DE RENGO



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE RENGO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Rengo, a 10 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **CARLOS SOTO GONZALEZ**

Firma Representante Legal